



## CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA**, con identificación No. 1806 1976 00366, comerciante, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete con su Grupo Cinco Estrellas, a amenización musical durante CINCO (5) HORAS el evento de celebración del Día del Estudiante, que se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Gubernamental Polivalente Francisco Morazán, Col. Éxitos de Lempira, Morazán, Yoro, el día nueve de junio de los corrientes. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 10,925.00)** impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 2,185.00)**, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SEXTA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **SÉPTIMA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **OCTAVA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de

suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendó éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendó éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya

incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los siete días del mes de junio del año dos mil veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS FELIPE MARTINEZ JILLOA  
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/06/2023

Hora : 02:44 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34303

L.: 10,925.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14962

Fecha de Emisión: 21/6/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA

Id/RTN: 18061976003660

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.MARTINEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CONTRATACION DEL GRUPO MUSICAL CINCO ESTRELLA PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL ESTUDIANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLIVALENTE FRANCISCO MORAZAN EL DIA 09 DE JUNIO DEL 2023 SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 007 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,925.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	1,425.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>1,425.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,925.00
<b>Monto Total:</b>		<b>10,925.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,925.00
- RETENCIONES	1,425.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

*Luis Martinez*  
18061976003660

0s+jsf9Jmcm1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrk6p1WDFDjSWmDkCOSUm5foqfCZII/1dE4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u95I2y0dmWbMh37d8exuy+erAUFJeyfSe+fxr5DeKAevE0+1tLqzzM=





# RED TV RTV

Día	Mes	Año
23	06	2023

De: Luis Felipe Martinez Ulloa R.T.N. 18061976003660  
 Tel: 2691-0150 / 9938-0813, 5 Calle 1 Ave. N. E.  
 E-mail: martinezluisfelipe564@gmail.com  
 Bo. El Centro Morazán, Yoro

CAI: 9F05A4-7273FB-A14A9D-A98235-1CBCC9-A2

FACTURA CONTADO

000-001-01-00 N° 000992

Constancia de Reg. de Exonerados: \_\_\_\_\_  
 Orden de Compra Exenta: \_\_\_\_\_  
 No. de Registro S.A.G: \_\_\_\_\_

Cliente: Alcaldía Municipal Morazan, Yoro  
 R.T.N.: 1806 9001010050  
 Dirección: B. El Centro.

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
5	Contratación del grupo cinco estrellas para la celebración del día del estudiante en las instalaciones del Instituto Polivalente Francisco Morazan el día 09 de junio del 2023	1,900	9,500.00

La factura es beneficio de todos "Exijala"

Inversiones Gaste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514  
 R.T.N. 18031985003138, Cert. 9231-21-10500-162  
 Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal.)  
 Fecha de Recepción: 14/04/2023  
 Fecha Límite Emisión: 14/04/2024  
 RANGO AUTORIZADO:  
 000-001-01-00000951 al 000-001-01-00001000



Importe Exento L.	
Importe Exonerado L.	
Descuentos y Rebajas L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	1,425.00
I.S.V. 18% L.	
<b>TOTAL L.</b>	<b>10,925.00</b>

Valor en Letras:

Diez Mil novecientos veinte y cinco



Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps.)
Limpieza de paredes en parte externa con bomba de presión de agua	m <sup>2</sup>	1	3,372.00	3,372.00

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con DNI No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **JOSE ALFONSO DURAN RODRIGUEZ** con DNI No. **1806-1979-01204**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “EL CONTRATISTA” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “Limpieza de paredes en parte externa con bomba de presión de agua, del edificio de la Alcaldía Municipal ubicado en frente del Parque Municipal del Barrio El Centro del municipio de Morazán, departamento de Yoro”. Incluye Equipo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL CONTRATISTA, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 2 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Limpieza de paredes en parte externa con bomba de presión de agua.	GLB	1	3,375.00	3,375.00
<b>TOTAL (Lps)</b>				<b>3,375.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.** **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de

información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan B). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 13 días del mes de junio de dos mil Veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**JOSE ALFONSO DURAN RODRIGUEZ**

**ID 1806-1979-01204**

**CONTRATISTA**



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/06/2023

Hora : 02:45 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34305

L.: 3,375.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14964

Fecha de Emisión: 21/6/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 25573

Paguese a: JOSE ALFONSO DURAN RODRIGUEZ

Id/RTN: 18061979012042

La Cantidad en Letras: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.DURAN EN CALIDAD DE PAGO POR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS PAREDES EXTERNAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 005 000 23100 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	3,375.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	421.88
<b>Total de retenciones:</b>		<b>421.88</b>

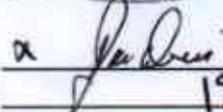
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	3,375.00
<b>Monto Total:</b>		<b>3,375.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,375.00
- RETENCIONES	421.88
<b>TOTAL</b>	<b>2,953.12</b>

Firma y Sello de Presupuestario:  PRESUPUESTO ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Firma y Sello de Tesorería:  TESORERIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Firma y Sello de Alcalde (sa):  ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Recibido por: 

Identidad No.: 18061979-01204

0s+jsf9Jmcm1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSwmDxCOSUml5jtoqfCZII/1dE4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2GlvgdTS199D12YvJspAVhMh37dBexuy+erAUFJeyfSe+fxr5DeKAevE0+1tLqzzM=



### ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 \*R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com  
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

### BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002078

Nombre del Proveedor: José Alfonso Durán Rodríguez R.T.N./ID 18061979012042  
Dirección: Barrio El Calvario Teléfono: 3144-1748  
Fecha de Emisión: 27/06/23

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
1	Asro de las paredes externas del edificio de la alcaldia Municipal	3,375 00	3,375 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	3,375 00
		Deducciones L.	421 88
		Total L.	2,953 12

Constancia de Reg. de Exonerados: \_\_\_\_\_ Orden de Compra Exenta: \_\_\_\_\_ No. de Registro S.A.G: \_\_\_\_\_

Original: Cliente \*Copia: Obligado Tributario Emisor ( 10 Tal.)  
Fecha de Recepción: 05/01/2023 \*Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024  
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400  
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, \*R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

X José Alfonso Durán Rodríguez  
Firma y Huella



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Tulio Dionesk Rodriguez.

Fecha: 09-06-2023

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios del proyecto de "LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CRUCES CALLE ELABORADO CON LOSA DE CONCRETO Y EMPARRILLADO CON VARILLA DE ½ LG UBICADO EN EL BARRIO ESCOLAR Y BARRIO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Cruce de Calle de 9.50Mts Largo x 1 Mt de Ancho y 4 Pulgs de Grosor.	2	L. 19,304.00	L. 38,608.00
Cruce de Calle de 9.30Mts Largo x 1 Mt de Ancho y 4 Pulgs de Grosor.	1	18,000.00	18,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 56,608.00</b>

Fecha de cotización: 12-06-2023

Firma del Oferente: x Tulio D. Rodriguez

R.T.N # 03081975000255



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Carlos Montoya

Fecha: 09 - Junio - 2023

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios del proyecto de "LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CRUCES CALLE ELABORADO CON LOSA DE CONCRETO Y EMPARRILLADO CON VARILLA DE ½ LG UBICADO EN EL BARRIO ESCOLAR Y BARRIO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Cruce de Calle de 9.50Mts Largo x 1 Mt de Ancho y 4 Pulgs de Grosor.	2	L. 20,000.00	L. 40,000.00
Cruce de Calle de 9.30Mts Largo x 1 Mt de Ancho y 4 Pulgs de Grosor.	1	19,000.00	19,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 59,000.00</b>

Fecha de cotización: 12 - Junio - 2023

Firma del Oferente: Carlos A. Montoya

R.T.N. # 1806-1965-002029



# Municipalidad de Morazán, Yoro, Honduras, C. A

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-0013/ 2691-0708

Fax: 2691-0707



## INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Victor Manuel Serrano

Fecha: 09-06-2023

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios del proyecto de "LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CRUCES CALLE ELABORADO CON LOSA DE CONCRETO Y EMPARRILLADO CON VARILLA DE ½ LG UBICADO EN EL BARRIO ESCOLAR Y BARRIO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Cruce de Calle de 9.50Mts Largo x 1 Mt de Ancho y 4 Pulgs de Grosor.	2	L. 19,500.00	L. 39,000.00
Cruce de Calle de 9.30Mts Largo x 1 Mt de Ancho y 4 Pulgs de Grosor.	1	18,500.00	18,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 57,500.00</b>

Fecha de cotización: 12-06-2023

Firma del Oferente: VICTOR SERRANO

R.T.N. # 180619000202

# CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **TULIO DIONESLI RODRIGUEZ** con tarjeta de identidad No. **0308-1975-00025**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

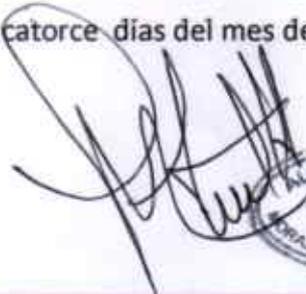
**CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CRUCES CALLE ELABORADO CON LOSA DE CONCRETO Y EMPARRILLADO CON VARILLA DE ½ LG UBICADO EN EL BARRIO ESCOLAR Y BARRIO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% presentando una liquidación de utilidad por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de QUINCE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Cruce de Calle de 9.50Mts Largo x 1 Mt de Ancho y 4 Pulgs de Grosor.	2	L.19,304.00	L.38,608.00
Cruce de Calle de 9.30Mts Largo x 1 Mt de Ancho y 4 Pulgs de Grosor.	1	18,000.00	18,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 56,608.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). **Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta

cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

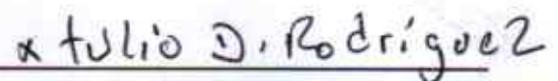
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los catorce días del mes de Junio de dos mil veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**



**TULIO DIONESLI RODRIGUEZ**

**ID 0308-1975-00025**

**CONTRATISTA**



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/06/2023

Hora : 10:49 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34390

L.: 56,608.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15044

Fecha de Emisión: 29/6/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 25652

Paguese a: TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

Id/RTN: 03081975000255

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.RODRIGUEZ EN CALIDAD DE PAGO POR LA CONSTRUCCION DE TRES CRUCES DE CALLE ELABORADO CON LOSA DE CONCRETO Y EMPARRILLADO CON VARILLA DE 1/2 LG EN EL BARRIO ESCOLAR Y BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MORAZAN DEPARTAMENTO DE YORO INCLUYE MATERIALES,EQUIPO Y MANO DE OBRA CON LA DEDUCCION DEL 12.5% SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 014 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Cíviles e Instalaciones Varias	56,608.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	750.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>750.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	56,608.00
<b>Monto Total:</b>		<b>56,608.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	56,608.00
- RETENCIONES	750.00
<b>TOTAL</b>	<b>55,858.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

*Johana Caseres*

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Julio D. Rodriguez  
 Identidad No.: 0308-1975-00025

0s+js/j9JmcM1Rf15XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqo.Jj2ZfoOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5jtoqfCZII/1dE4XrJTWFB5FDws18KZBQHC8C2Glvqd8SI5u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUIJeyfSe+DxR5DeKAevE0+1tLqz2M=



## ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 \*R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

## BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002105

Nombre del Proveedor: Tulio Dionesti Rodriguez R.T.N./ID 03081975000255

Dirección: Morazan yoro Teléfono: 97-85-37-67

Fecha de Emisión: 29/06/23

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
1	Cruce de calle de 9.30 mts largo x 1 mt	18,000.00	18,000.00
2	de ancho y 4 pulgs de grosor	19,304.00	38,608.00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	56,608.00
		Deducciones L.	750.00
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G: _____		Total L.	55,858.00

Original: Cliente \*Copia: Obligado Tributario Emisor ( 10 Tal.)

Fecha de Recepción: 05/01/2023 \*Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024

Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, \*R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

Tulio D. Rodriguez  
Firma y Huella